I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001240

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

Cerrillos, 06 AGO. 2009

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº100/ 4348/2009; el Memorándum N° 1000/584/2009 de la Dirección Jurídica; lo Decreto Exento Nº202/947/2008; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/947/2008, se aprobó el Convenio suscrito con la Junta Nacional de Jardines Infantiles para el funcionamiento de Jardín Infantil, ubicado en Av. Las Torres N°7590, comuna de Cerrillos, modificado por Decreto Exento N°202/1662/2008.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 13 de Julio de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **BONIE MIRIAM CERDA SOTO,** cédula de identidad Nº 15.789.716-0, para que realice la función de Técnico en atención de Párvulos en la Cuna "El Mirador," en reemplazo por Licencias Médicas de Valeria Solis.

2. Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 14 de Julio y hasta el 02 de Agosto de 2009.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de la causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan en este instrumento la Municipalidad de Cerrillos, se obliga pagar a la Sra. **CERDA SOTO**, la suma total de $ 141.991.- (ciento cuarenta y un mil novecientos noventa y un pesos) brutos, suma que será cancelada el último día hábil del mes en que presta el servicio contratado. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. Las funciones para las que se contrata a doña **BONIE MIRIAM CERDA SOTO,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitaria.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001240

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

5. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.20. "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI".

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/FCQ/*ypz.
Distribución:
Sala Cuna "El Mirador"
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesada
Pag. Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURIDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 13 de Julio de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna y doña **BONIE MIRIAM CERDA SOTO**, Técnico en Atención de Párvulos, chilena, Cédula de Identidad número 15.789.716-0, domiciliada en Pasaje Los Satélites N°7627, comuna de Cerrillos, teléfono 538 98 38, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/947/2008 de fecha 16 de Junio de 2008, que aprueba el Convenio para Funcionamiento del Jardín Infantil con Transferencia de Fondos y la Providencia Alcaldicia N°100/4065/2009, de fecha 13 de Julio de 2009, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **BONIE MIRIAM CERDA SOTO** para que realice la función de Técnico en Atención de Párvulos en Sala Cuna El Mirador, en reemplazo por Licencias Médicas de Fabiola González.

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán a contar del 14 de Julio y hasta el 02 de Agosto de 2009.
Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **BONIE MIRIAM CERDA SOTO**, la suma total de $141.991- (ciento cuarenta y un mil novecientos noventa y un pesos) brutos, suma que será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que presta el servicio contratado.
De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los Honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **BONIE MIRIAM CERDA SOTO** del correspondiente informe de función desempeñada y de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a doña **BONIE MIRIAM CERDA SOTO** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través de su Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **BONIE MIRIAM CERDA SOTO,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

BONIE MIRIAM CERDA SOTO
C.I. 15.789.716-0

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

RCT.